

Los interinos de Salud tienen derecho a percibir la carrera profesional

Una juez abre la puerta a que más de 2.000 sanitarios contratados reclamen el complemento

AFAPNA entiende que se obliga al Gobierno foral a extender la carrera profesional a los interinos

DIANA DE MIGUEL Pamplona

Una juez navarra acaba de reconocer el derecho del personal interino de Salud a acceder y, por tanto, cobrar la carrera profesional, un sistema de reconocimiento por permanencia y méritos que otorga a los facultativos un complemento salarial diferenciado en hasta cinco niveles a partir de los cinco años de trabajo.

El fallo, que no puede ser recurrido, avala la reclamación presentada por una facultativa interina, afiliada de AFAPNA, que fue defendida en los tribunales por Luis María Sola Igual, del sindicato. Su presidente Juan Carlos Laboreo, calificaba ayer la sentencia de "histórica" asegurando que obliga a la administración a "mover ficha" para extender la carrera profesional al personal contrata-



Gonzalo Esparza, Juan Carlos Laboreo, Genma Alcón y Esmeralda Landa, del sindicato AFAPNA.

do. Por lo pronto, en base a la estimación realizada por AFAPNA más de 2.000 contratados administrativos (de los niveles A y B) van a poder reclamar el complemento y solicitar hasta cuatro años de retroactividad. También los funcionarios que están cobrando actualmente la carrera profesional podrán reclamar la de los años en los que trabajaron como contratados porque, tal y como explicó Esmeralda Landa, responsable del equipo de abogados del sindicato, "también tienen derecho a

ellas que habría que multiplicar por cuatro si se incluye la retroactividad completa.

En Navarra, la carrera profesional se implantó hace 19 años para parte del personal facultativo de Salud y paulatinamente se fue extendiendo a otros colectivos. Sin embargo, hasta ahora, dicho complemento no se aplicaba al personal contratado bajo el argumento de que estaba vinculado a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo. Lo que ha venido defendiendo la Administración foral es que la carrera profesional no es un complemento sino el reconocimiento a la formación continua y promoción dentro de la misma y se remitía a la doctrina asentada por el TSJN en diversas sentencias y que hasta ahora aplicaban los juzgados navarros ante las reclamaciones del grado, semejante a la carrera profesional.

Sin embargo, como recoge la titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona el auto que el 22 de marzo dictó el Tribunal de Justicia de la UE hace preciso "revisar dichos criterios". El tribunal europeo aclara la naturaleza de un complemento de carrera profesional reclamado por una funcionaria interina de la Universidad de Zaragoza, similar al reclamado ahora en Navarra.

Para el TJUE negar el reconocimiento del acceso a los efectos retributivos de la carrera profesional "no puede justificarse por un criterio que se refiere a la duración misma de la relación laboral de manera general y abstracta. Admitir que la mera naturaleza temporal de una relación laboral basta para justificar tal diferencia privaría de contenido a los objetivos de la Directiva 1999/70 y del Acuerdo Marco". Lo que se busca es hacer efectivos los objetivos de la Directiva comunitaria, encaminados a luchar contra el abuso en la utilización de contratos temporales. Estos argumentos llevan a la magistrada navarra a concluir en su sentencia que "existe, por tanto, en el régimen navarro, una diferencia de trato entre facultativos con plaza en propiedad y facultativos contratados dado que estos últimos no pueden participar del sistema de carrera profesional ni perciben el complemento derivado".

Unificar criterios

La sentencia, como argumentaba ayer Gonzalo Esparza, miembro del equipo enfermero y afectado por la misma, puede contribuir a la ordenación de las profesiones sanitarias en Navarra y a unificar criterios con el resto de comunidades. Ya son varias -Valencia, Asturias, Cantabria y Madrid- las que, obligadas por los tribunales de justicia, han extendido la carrera profesional a todos los trabajadores públicos. Un paso que AFAPNA confía dé ahora un gobierno que, apostilló Laboreo, "se autodenomina de tinte social" para corregir "los agravios existentes entre los empleados públicos".

Carrera profesional

Nivel	Personal facultativo sanitario		Personal diplomado sanitario	
	Año	Mes	Año	Mes
I	-	-	1.788,44	127,45
II	2.947,00	210,50	3.569,16	254,94
III	5.894,28	421,02	5.353,74	382,41
IV	8.841,28	631,52	7.138,46	509,89
V	11.788,56	842,04	-	-

CLAVES

Carrera profesional. Es el reconocimiento individual y económico al personal sanitario de Salud por la permanencia y continuidad en su actividad, y por méritos contraídos en perfeccionamiento y actualización profesional.

Grado. Uno de los escalones de promoción en la carrera administrativa del personal de las administraciones públicas en Navarra.

Lo que dice la Directiva Comunitaria 1999/70. "Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas". Tiene dos finalidades claras. Por un lado, equiparar en la medida de lo posible y siempre que no

esté justificada la distinción, a los empleados temporales con los fijos, y luchar contra el abuso en la utilización de los contratos temporales.

Lo interpreta el TJUE. Se basa en la finalidad última de la Directiva - luchar contra el abuso en la contratación temporal- y asegura que no constituyen razones objetivas que justifiquen un trato diferente, ni la naturaleza temporal de la relación del servicio, ni la inexistencia de disposiciones en la norma nacional del complemento reclamado, ni el distinto sistema de acceso a la función pública.

Lo que defendía el Gobierno. Salud denegaba el reconocimiento a la carrera profesional a contratados alegando que lo reclamado no es el complemento retributivo sino el citado derecho, sólo reconocido al funcionario con plaza en propiedad porque deriva del vínculo permanente que tiene con la administración.

CHARCUTERÍA
LA MEJOR SELECCIÓN

VIERNES 22

-25%

EN CHARCUTERÍA

EL DESCUENTO SE DARÁ EN UN VALE PARA CANJEAR DEL 25 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2018 (siempre que el supermercado esté abierto en domingo) por una compra mínima de 30 euros en el total del ticket. Es necesario presentar la Tarjeta BM. Importe máximo de compra: 400 euros (o 100 euros de descuento) por tarjeta.

Disponibles para:

tu compra dice mucho de ti.

no es lo mismo